



**Ayuntamiento
de
Benadalid
(Málaga)**

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Benadalid en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017 ha aprobado inicialmente la imposición y exacción en el término municipal de Benadalid de la TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con el texto que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el expresado plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora será considerado como definitivamente adoptado.

En Benadalid. Firma Electrónica.

La Alcaldesa,
D^a Leonor Andrades Perales

Fíjese
26 de junio de 2017

El Secretario-Interventor